RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095-2025-MDT/A

Túcume 07 de julio 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°040-2025 MDT/ATM de fecha 09 de junio del 2025, emitido por el jefe del área técnica Municipal de agua y saneamiento, el proveído s/n de fecha 07 de julio del 2025 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento en su condición de Organizaciones comunales, en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito establecida en el artículo 113° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, participa en la gestión del gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que respecto del saneamiento "Las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las siguientes funciones: 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las Municipalidades Distritales o las de los centros poblados rurales y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad ambiental";

Que, mediante oficio del presidente del comité de apoyo de agua potable, el Sr. Eugenio Cajusol Santamaria identificado con DNI Nº17621853 domiciliado en caserío la raya – Túcume, quien solicita el Reconocimiento del concejo directivo de las organizaciones comunales de agua y saneamiento – La raya - Túcume, acto Resolutivo del nuevo concejo directivo, esta misma está constituida sin fines de lucro, con el único objetivo de realizar gestiones en beneficio de la población del caserío la raya.

Que, mediante el informe, N°040-2025 MDT/ATM de fecha 09 de junio del 2025 emitido jefe del área técnica Municipal de agua y saneamiento, quien solicita proyectar el acto resolutivo de reconocimiento como miembros del comité de apoyo del concejo directivo del caserío la Raya con un periodo de 2 años, ya que han cumplido con todos los requisitos necesarios, conforme a los considerandos anteriores.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante el proveído s/n de fecha 07 de julio del 2025 emitido por despacho de alcaldía, quien autoriza que se emita acto resolutivo al nuevo concejo directivo del caserío – LOS RAYA- LADO SUR OESTE.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER, A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE APOYO DEL CONCEJO DIRECTIVO DEL CASERIO LA RAYA – LADO SUR OESTE - TUCUME, con un periodo de dos años del 09/05/2025 al 09/05/2027; conforme lo expuesto en los considerandos anteriores. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOSE EUGENIO CAJUSOL SANTAMARIA	17621853
TESORERO	RAUL CORONADO CAJUSOL	17634412
SECRETARIO	PEDRO BALLADARES RAMOS	16741401
FISCAL	JOSE LUIS JUAREZ MONTALVAN	17637032
VOCAL	CARLOS ALFONSO RAMIREZ BANCES	41218035

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de atención al ciudadano y tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE